

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES
2021-00342-00

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en la providencia de fecha 22 de noviembre de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado al No. 2021-342 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$0
NOTIFICACION ENVIAMOS (EXP. DIG. 010)	\$8.800
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$8.800

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL MCTE (\$8.800)

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2021-342
A. I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez la liquidación de costas efectuada por secretaria. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

En atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, y demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena que le aparecen comprobados, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9835f6d8f7f08f115849a953cd0ebc933ca2a3b283bddb5ab8f064890ecf65**

Documento generado en 12/01/2022 03:03:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>